

# Revisión estadística 2024 de las operaciones de Contabilidad Nacional del INE

**Proyecto Técnico** 

# 1. Identificación de la operación.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) es el organismo responsable de la elaboración y publicación de la mayoría de las operaciones estadísticas referidas al ámbito de las cuentas nacionales no financieras y las cuentas regionales cuyo código y denominación según el Programa Anual 2024 del Plan Estadístico Nacional son los siguientes:

8479 Contabilidad Nacional Anual de España: Principales Agregados

8480 Contabilidad Nacional Anual de España: Agregados por Rama de Actividad

8481 Cuentas Anuales no Financieras de los Sectores Institucionales

8482 Tablas de Origen y Destino

8483 Tablas Input-Output

8452 Contabilidad Nacional Trimestral de España: Principales Agregados

8453 Cuentas Trimestrales no Financieras de los Sectores Institucionales

8457 Contabilidad Regional de España

Todas estas operaciones se elaboran desde septiembre de 2014 según las recomendaciones metodológicas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales 2010 (SEC 2010) <sup>1</sup> implantado en la Unión Europea bajo la forma de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo.

El SEC-2010 es consistente, en términos generales, con el actual Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas (SCN 2008) con respecto a las definiciones, reglas contables y clasificaciones. Presenta, sin embargo, ciertas diferencias, particularmente en su presentación, que reflejan el objetivo de su utilización específica para los países de la Unión Europea.

La incorporación de la metodología del SEC-2010 en las operaciones de cuentas nacionales² del INE se realizó a partir del proceso denominado "cambio de base contable" (en este caso, de la base 2008 a la base 2010). Si bien, los "cambios de base" tienen su origen en modificaciones metodológicas del sistema de cuentas, se integran también en estas ocasiones cambios estadísticos, incorporación de nuevas fuentes estadísticas y/o de procedimientos de estimación de los agregados contables.

La necesidad de que las cuentas nacionales proporcionen en todo momento una medición lo más precisa posible de la economía provoca que sea deseable una actualización periódica de las fuentes estadísticas y métodos de estimación empleados para su compilación, incluso sin que exista un cambio en los estándares internacionales contenidos en los sistemas de cuentas.

Así, para garantizar, no solo la alta calidad sino también la coherencia y la comparabilidad de los datos de cuentas nacionales en los países de la Unión Europea, la política europea de revisiones extraordinarias<sup>3</sup>, establecida por Eurostat, recomienda a los países la introducción de mejoras sistemáticas cada cinco años.

Dado que la última se realizó en 2019, todos los Estados Miembros de la Unión Europea, realizarán de forma coordinada la revisión extraordinaria de sus series de datos de cuentas nacionales en 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento (UE) № 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 sobre el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales en la Unión Europea

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En este documento, el térmnio "operaciones de cuentas nacionales" se utiliza para aludir a aquéllas especificadas al principio del apartado 1

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Practical guidelines for revising ESA 2010 data, Eurostat, 2019.

Por tanto, la Revisión Estadística de la Contabilidad Nacional de España que se publicará este año 2024 (RE-2024) obedece a la mencionada necesidad de actualizar periódicamente las fuentes y métodos de estimación empleados en su compilación. Los resultados de las operaciones que conforman las cuentas nacionales y regionales que el INE difunda desde septiembre de 2024<sup>4</sup> incorporarán dicha revisión en toda la serie temporal. Además, este proceso se está realizando de forma coordinada con el Banco de España, en las cuentas financieras y las estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional, y con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en las cuentas de las Administraciones Públicas.

De esta forma se garantiza el máximo grado de coherencia, tanto dentro de las operaciones de cuentas nacionales españolas, como con las cuentas de otros Estados Miembros, así como entre los ámbitos de las cuentas nacionales y la balanza de pagos.

Dado que la Revisión estadística 2024 de las operaciones de Contabilidad Nacional y Regional de España del INE supondrá la actualización de todas las series actualmente publicadas se considera que se trata de un proyecto que debe ser objeto de dictamen por el Consejo Superior de Estadística<sup>5</sup> y a tal efecto se presenta este documento técnico.

## 2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

La necesidad de que las cuentas nacionales proporcionen en todo momento una medición acurada de la economía provoca que sea deseable una actualización periódica de las fuentes estadísticas y métodos de estimación empleados para su compilación.

Es necesario tener en cuenta que los datos de cuentas nacionales y regionales se utilizan tanto para analizar y evaluar la estructura económica del país o región en su conjunto o de determinadas partes de esta, como para estudiar su desarrollo temporal o efectuar comparaciones con otras economías.

Dicha información es también crucial para la formulación y supervisión de la política social y económica tanto a nivel regional y nacional como de la Unión Europea, ya que muchas medidas se basan en criterios establecidos en base a agregados de las cuentas regionales/nacionales.

En el ámbito de la Unión Europea cabe citar, debido a su relevancia, el uso de los datos de cuentas nacionales en la definición y seguimiento de la política económica y monetaria – procedimiento de desequilibrios macroeconómicos, principales indicadores económicos europeos-, en la definición de los criterios de déficit y deuda pública aplicados en el marco del procedimiento de déficit excesivo, en la concesión de ayudas financieras a las regiones, en el cálculo de la aportación de cada país al presupuesto de la Unión Europea, etc.

En 2014 todos los Estados Miembros de la Unión Europea publicaron nuevas series de cuentas nacionales como resultado de la adaptación a la nueva metodología contable recogida en el SEC 2010. Eurostat establece, además, en su publicación *Directrices prácticas para las revisiones en SEC-2010* la recomendación de difundir cada cinco años

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La mayoría de Estados Miembros publicarán los primeros resultados de la RE-2024 en septiembre de 2024. Sin embargo, algunos países, siguiendo sus calendarios nacionales específicos publicarán resultados en el transcurso del período comprendido entre mayo y agosto.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Apartado 2 sección segunda del Acuerdo de procedimiento de dictamen por el Consejo Superior de Estadística

los resultados de las siguientes revisiones estadísticas extraordinarias de cuentas nacionales.

El INE, siguiendo esta recomendación, y dado que la última revisión extraordinaria de las cuentas nacionales, después de la implantación del SEC 2010 en 2014, tuvo lugar en 2019, difundirá en 2024 series revisadas de todas las operaciones de cuentas nacionales y regionales de cuya compilación es responsable.

Se trata de una revisión estadística implementada coordinadamente, tanto en el Sistema Estadístico Europeo como a nivel nacional, con el resto de unidades que compilan estadísticas macroeconómicas: el Banco de España (cuentas financieras y las estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional) y la IGAE (cuentas de las Administraciones Públicas).

La difusión de Revisión Estadística 2024 comenzará a mediados de septiembre de este año con la publicación de las series revisadas desde 1995 de la operación *Contabilidad Nacional Anual de España: principales agregados.* A partir de ese momento, todas las operaciones mencionadas en el apartado 1 irán publicando sus resultados revisados según su calendario de difusión habitual, anunciado con la antelación en la página web del INE<sup>6</sup>.

# 3. Objetivos del proyecto

Las cuentas nacionales, a través de un sistema detallado y estructurado de cuentas y cuadros tienen el objetivo de mostrar de una forma sistemática, comparable y lo más completa posible, en términos globales, el comportamiento y la evolución de las diversas actividades económicas del país. Se pueden interpretar, por tanto, como una forma especial de presentación conjunta, armonizada e integrada de todas las fuentes estadísticas básicas disponibles, tanto económicas como sociales, que proporcionan información sobre la actividad económica. Así, la elaboración de las cuentas implica la realización de un ejercicio de congruencia de toda la información estadística de base en el que es necesario atender a una serie de reglas definidas para que, en base a ellas, se ordene la información y se cuide su coherencia. En ese sentido, las cuentas nacionales se pueden considerar la herramienta conceptual y de facto que consigue aportar coherencia a las numerosas fuentes estadísticas disponibles, proporcionando una visión única, si bien muy detallada, del conjunto de la actividad económica.

Como se ha mencionado anteriormente, las cuentas nacionales españolas, como las del resto de Estados Miembros de la UE, están reguladas por el Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo 549/2013 (SEC 2010). Dicho Reglamento, en su anexo A, proporciona las reglas, definiciones, nomenclaturas y normas de contabilidad, que se deben utilizar para la elaboración de cuentas y tablas, sobre bases comparables para las necesidades de la Unión Europea. Por otra parte, en el anexo B se incluye un programa de transmisión de datos que establece los plazos para el envío por parte de los Estados miembros a la Comisión (Eurostat) de las cuentas y las tablas que deben compilarse con arreglo a la metodología mencionada en el primer anexo.

En 2023 tuvo lugar la aprobación de una actualización de este programa de transmisión<sup>7</sup>. Dicha actualización, que entrará en vigor a partir de septiembre de 2024, supone la introducción de una nueva clasificación para el gasto en consumo final de los

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El apartado 6 de este proyecto explica detalladamente el calendario de difusión de la revisión estadística 2024 de las operaciones de cuentas nacionales y regionales.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Reglamento (EU) 2023/734 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) 549/2013

hogares (COICOP 2018<sup>8</sup>), mayores desgloses de ciertos agregados (por ejemplo, el desglose trimestral del gasto en consumo final de los hogares según durabilidad de los bienes) y otras mejoras relativas a la completitud, puntualidad, coherencia y composición de conjuntos de datos específicos.

Además, algunos conjuntos de datos macroeconómicos derivados de las cuentas nacionales son utilizados en temas de gobernanza europea. Por tanto, los datos de las cuentas nacionales se envían a Eurostat no solo en el marco del SEC 2010 sino también con propósitos administrativos.

De acuerdo con el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (UE) 2019/516 sobre la armonización de la renta nacional bruta a precios de mercado (RNB), los datos de la RNB se incluyen en un cuestionario anual que se envía a Eurostat antes del 30 de septiembre de cada año para ser utilizados en el cálculo de los recursos propios de la UE. Además, este último Reglamento prevé un proceso de verificación plurianual de los datos de cuentas nacionales que incluye visitas de diálogo por parte de la Comisión a los Estados Miembros, y el establecimiento de puntos de mejora metodológica que deben abordarse antes de la finalización del correspondiente ciclo de verificación.

También el Reglamento (UE) 479/2009<sup>e</sup> relativo a la aplicación sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo establece la transmisión y verificación de los datos de cuentas nacionales relativos al sector de las Administraciones Públicas.

De esta forma, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la revisión estadística 2024 tendría un triple objetivo. Por una parte, se actualizan las fuentes estadísticas y métodos de estimación empleados para la compilación de las cuentas nacionales de forma que se garantice la oportunidad, acuracidad y puntualidad de estas siguiendo las recomendaciones efectuadas por Eurostat con el objetivo de alcanzar una política armonizada a nivel europeo que asegure que los datos entre Estados Miembros son comparables y que, por tanto, su uso para propósitos administrativos dentro de la Unión es el adecuado.

Por otra, se cumple con los requerimientos del programa actualizado de transmisión de datos del SEC 2010.

En tercer lugar, con la revisión estadística de 2024 se implementan las mejoras metodológicas derivadas del actual ciclo de verificación 2020-2024 de la RNB, así como las originadas por la actualización del Manual de Déficit y Deuda de las Administraciones Públicas<sup>10</sup>, evitando así las rupturas de series que resultarían de otro modo.

# 4. Contenido y características del proyecto

Por tanto, y recogiendo algunas ideas ya expuestas en los apartados anteriores, la revisión estadística que afectará a partir de septiembre de 2024 a todas las publicaciones de las operaciones de cuentas nacionales, tiene las siguientes características generales:

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La Clasificación del consumo individual por finalidad, abreviada como COICOP, es una clasificación desarrollada por la División de Estadística de las Naciones Unidas para clasificar y analizar los gastos de consumo individual. En marzo de 2018, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas consideró y aprobó la clasificación COICOP revisada – COICOP 2018-como el estándar aceptado internacionalmente

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Modificado por el Reglamento del Consejo (EU) No 679/2010 y por el Reglamento de la Comisión (EU) No 220/2014

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Manual for Government Déficit and Debt, Eurostat, 2022.

- Se trata de una revisión que según la clasificación del Comité de Estadísticas Monetarias y Financieras (CMFB) se encuadraría en el tipo revisión extraordinaria regular¹¹. Estas revisiones tienen su origen en la incorporación de cambios en las fuentes estadísticas básicas y/o en nuevos métodos de estimación de los agregados, y se deberían producir regularmente (al menos cada cinco años).
- Sigue las recomendaciones de Eurostat en relación al establecimiento de una política de revisiones armonizada a nivel europeo y las recomendaciones de la política de revisión del INE<sup>12</sup>
- Afecta a todas las operaciones de las cuentas nacionales que elabora el INE y se realiza de forma coordinada con el Banco de España (cuentas financieras y estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional) e IGAE (cuentas de las Administraciones Públicas)
- El año de referencia de los índices encadenados de volumen es el 2020 (el valor del índice en 2020 es igual a 100).
- Su difusión tendrá lugar de septiembre a diciembre de 2024. A partir de ese momento las operaciones de cuentas nacionales se verán afectadas por la política habitual de revisiones ordinarias (es decir, son tres años los que están sujetos a revisión en el caso de datos anuales y, en el caso de datos trimestrales, los trimestres del año de referencia en curso).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> "Major regular revisions"-Directrices del grupo de trabajo del Comité de Estadísticas Monetarias y Financieras (CMFB) sobre una política armonizada europea de revisión (2012)-

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> https://www.ine.es/ine/codigobp/politica\_revision.pdf.

#### 4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS.

Los cambios estadísticos que se incorporarán en esta revisión 2024 de las cuentas nacionales tienen su origen en la integración de nuevas fuentes estadísticas (o de cambios relevantes en las existentes) y en la aplicación de nuevos métodos y procedimientos de estimación de los agregados contables.

#### Principales cambios debidos a fuentes estadísticas

 En los cambios originados en la incorporación de nuevas fuentes estadística hay que destacar la incorporación de la información derivada de los Censos de Población y Viviendas 2021.

Este cambio estadístico afectará a varios agregados de las cuentas nacionales, tanto de forma directa —en aquéllas en las que el Censo de Población y Viviendas se utiliza como fuente básica— como indirecta, mediante su impacto en las encuestas dirigidas a hogares (la Encuesta de Población Activa o la Encuesta de Presupuestos Familiares) y en las estimaciones basadas en ellas.

 La incorporación en la RE-2024 de la Contabilidad Nacional de España del Censo 2021 como fuente de información para el parque de viviendas supondrá un cambio en la estimación de las operaciones relacionadas con los servicios de producción de alquiler de viviendas respecto a las registradas en la actual serie.

En este sentido, es necesario recordar que, en las cuentas nacionales, por convenio, la producción de servicios de alquiler de viviendas incluye no solo los servicios de alquiler relativos a viviendas realmente alquiladas, sino también los que corresponden a viviendas ocupadas por sus propietarios (alquileres imputados).

En lo que respecta a la valoración de la producción de servicios de alquiler de viviendas, el SEC 2010 establece que "la producción de los servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios se mide por el valor estimado del alquiler que pagaría un inquilino por el mismo alojamiento, tomando en consideración elementos como la situación, el equipamiento de la zona, etc., así como el tamaño y la calidad de la vivienda en cuestión". Asimismo, tanto el SEC 2010 como el Reglamento Ejecución 2021/1949<sup>13</sup> recomiendan el método de estratificación para calcular el valor de los servicios producidos por las viviendas ocupadas por sus propietarios. Este método combina la información sobre el parque de viviendas, desglosado en diversos estratos, con la información sobre los alquileres reales pagados en cada estrato por el derecho a utilizar una vivienda no amueblada de esas características.

Por otra parte, algunas encuestas dirigidas a hogares constituyen la fuente básica utilizada en las estimaciones de agregados fundamentales del sistema de cuentas nacionales. Este es el caso de la Encuesta de Población Activa (EPA) en relación con la variable empleo y del de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) en referencia al gasto en consumo final de los hogares. La información sobre la población, su estructura por determinadas características demográficas y la composición de los hogares, es fundamental en estas encuestas ya que la utilizan para elevar/calibrar los datos obtenidos al conjunto de la población. Así, la incorporación de las nuevas series de población y hogares residentes en España

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1949 de la Comisión de 10 de noviembre de 2021 sobre los principios para el cálculo de los servicios de alquiler de viviendas a los efectos del Reglamento (UE) 2019/516 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la armonización de la renta nacional bruta a precios de mercado

derivadas del Censo de Población y Viviendas de 2021 determina una actualización de sus resultados. La RE-2024 de la Contabilidad Nacional y Regional de España incorporará los resultados revisados de ambas encuestas<sup>14</sup>.

- Asimismo, se integrará la información nueva disponible resultante de la mejora de la cobertura de la Encuesta Estructural de Empresas por rama de actividad¹⁵. En particular, esta estadística amplió su ámbito de estudio el pasado año (con referencia al año 2021) incluyendo, por primera vez, las actividades de educación y sanidad en su ámbito poblacional.
- Se incorporará también la información recogida a través de la Encuesta de Consumos Intermedios e Inversión (ECII) del INE. Esta encuesta se realiza con periodicidad cuatrienal y tiene como objetivo el conocimiento de las materias primas y otros insumos utilizados por las distintas ramas de actividad de la economía española en sus procesos productivos, así como de la inversión realizada por dichas ramas en el año objeto de estudio. La información obtenida a través de esta encuesta sirve para cubrir algunos aspectos no abordados por la Encuesta Estructural de Empresas y que, sin embargo, son necesarios para la compilación de varios agregados de las cuentas nacionales. Así, por ejemplo, la información obtenida para el año de referencia 2021 se utilizará para actualizar la distribución de los consumos intermedios por productos en la Tabla de Origen y Destino, así como para mejorar las estimaciones de la formación bruta de capital fijo para uso final propio o el registro de las dietas de viaje.

#### Principales cambios debidos a métodos de estimación

Entre los cambios debidos aplicación de nuevos métodos y procedimientos de estimación de los agregados contables, se encuentran aquellos procedentes de las acciones de mejora señaladas por la Comisión Europea en el marco del ciclo 2020-2024 de verificación de la Renta Nacional Bruta<sup>16</sup>, así como los surgidos de las recomendaciones de los grupos de trabajos del Sistema Estadístico Europeo<sup>17</sup>, y los resultantes de la aplicación de la actualización del programa de transmisión del SEC 2010<sup>18</sup>. Los más significativos son los siguientes:

- Se revisarán ciertos parámetros utilizados en el cálculo del consumo de capital fijo de algunos activos siguiendo las recientes recomendaciones del Grupo de Trabajo del Sistema Estadístico Europeo sobre Activos Fijos y Estimación del Consumo de Capital Fijo (funciones de depreciación, funciones de retiro y vidas útiles).
- Se revisarán los métodos para estimar la variación de existencias y alinearlos así con los recomendados en la Guía de compilación sobre existencias elaborada por Eurostat y la OCDE.
- Se introducirá una nueva clasificación para el gasto en consumo final de los hogares (COICOP 2018<sup>19</sup>), y un mayor desglose en la publicación trimestral (según durabilidad de los bienes) de este agregado.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> En el caso de la EPA, el 19 de abril se proporcionarán series retrospectivas homogéneas, calculadas con la nueva base de población para el periodo 2021-2023, y los datos del primer trimestre de 2024 se publicarán el próximo 26 de abril.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Consistente con la actualización del reglamento marco de las Estadísticas de Empresas (Reglamento 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas empresariales europeas y su Acto de implementación 2020/1197, en cuanto a las estadísticas estructurales de empresas y estadísticas de filiales).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Reglamento (EU) 2019/516 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de marzo de 2019 sobre la armonización de la renta nacional bruta a precios de mercado.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Algunos en colaboración con el Sistema Europeo de Bancos Centrales.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Reglamento (EU) 2023/734 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) 549/2013.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> La Clasificación del consumo individual por finalidad, abreviada como COICOP, es una clasificación desarrollada por la División de Estadística de las Naciones Unidas para clasificar y analizar los gastos de consumo individual. En marzo de 2018,

- Se ampliará el número de unidades muestrales del sector Instituciones Sin Fines de Lucro que se utilizan, mediante su elevación al marco poblacional del DIRCE, en la estimación de las operaciones de este sector institucional.
- Se incorporará la información de estudios recientes con el objetivo de actualizar los parámetros utilizados en algunas estimaciones. Este es el caso de las estimaciones relacionadas con ciertas actividades ilegales como prostitución y marihuana o de las relativas a propinas recibidas como remuneración en especie por los trabajadores de la hostelería.

#### Otros cambios

En paralelo a la RE-2024 de la Contabilidad Nacional de España, y de forma coordinada, se están llevando a cabo los procesos de revisión de las estadísticas de Balanza de pagos y Posición de Inversión Internacional, por parte del Banco de España y de las cuentas de las Administraciones Públicas, por la IGAE.

Los resultados de ambas revisiones se integrarán en la RE-2024 de la Contabilidad Nacional de España.

## Revisión estadística en la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional

El INE y el Banco de España mantienen una cooperación muy estrecha con respecto a la compilación de la Balanza de Pagos y la Posición de Inversión Internacional (BP/PII) y las cuentas del resto del mundo de la Contabilidad Nacional a través del Grupo de Trabajo Balanza de Pagos/PII-Cuentas del resto del Mundo. Ambos dominios estadísticos, las cuentas nacionales y la balanza de pagos, se elaboran, además, conforme a estándares contables que, desde la implantación del SEC 2010 y del 6º Manual de la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, son consistentes entre sí.

Esta cooperación entre el INE y el Banco de España conlleva, por una parte, que los resultados de la BP/PII, compilada y difundida por el Banco de España, estén integrados en las cuentas nacionales, y por otra que, la mayoría de las fuentes y métodos empleados en la elaboración de la BP/PII están acordados y/o diseñados de forma conjunta.

Los principales cambios en este ámbito corresponden, por un lado, a los derivados de la reforma de la Encuesta de Comercio Internacional de Servicios del INE y por otro, a mejoras realizadas en la estimación del ajuste CIF-FOB<sup>20</sup> y de la importación y exportación de servicios de transporte de mercancías.

#### Revisión estadística en las cuentas del Sector Administraciones Públicas

Como en el caso anterior, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) está llevando a cabo un proceso de revisión estadística de las cuentas del sector administraciones públicas que elabora y difunde. Estas cuentas quedarán integradas en el conjunto de la Contabilidad Nacional de España que compila el INE.

Los cambios que se introducirán en los resultados ya publicados con motivo de la Revisión Estadística 2024 provienen, principalmente, de la implementación de la nueva edición del Manual de Déficit y Deuda Públicos<sup>21</sup>, así como de notas orientativas, decisiones etc., resultado de los distintos grupos de trabajo sobre Estadísticas de las

la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas consideró y aprobó la clasificación COICOP revisada – COICOP 2018-como el estándar aceptado internacionalmente

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ajuste en el valor de las importaciones de bienes propio del marco input output

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Mannual on Government Déficit and Debt – ESA 2010 implementation. Eurostat, 2022 edition

Finanzas Públicas, no incorporados aún en estas estadísticas con el objeto de no afectar a la comparabilidad de las series.

Estos cambios, en general, no tendrán impacto sobre el déficit público, pero afectarán a la asignación de algunas operaciones. Así, se han analizado determinadas tasas e ingresos y revisado, en su caso, su clasificación como producción de mercado, pagos por producción no de mercado, impuestos sobre la producción o transferencias corrientes diversas. También se revisarán, si procede, la asignación a divisiones COFOG de determinados gastos del sector administraciones públicas. Por otro lado, en el marco de las nuevas estimaciones elaboradas por el INE como consecuencia de la recomendaciones emitidas en otros dominios (por ejemplo, las que emanan del Grupo de Trabajo del Sistema Estadístico Europeo sobre Activos Fijos y Estimación del Consumo de Capital Fijo) se revisarán las operaciones afectadas de las cuentas del Sector Administraciones Públicas.

## Mejoras en la medición de la globalización

Las revisiones en fuentes y métodos también incluirán la implementación de mejoras de las cuentas relacionadas con la medición de la globalización a partir de los trabajos desarrollados por la División Unidad de Grandes Empresas creada recientemente en el INE.

## 5. Plan de difusión y periodicidad

Los primeros resultados de la revisión estadística 2024 estarán disponibles a mediados del mes de septiembre del presente año. No obstante, hasta dicha fecha, será necesario simultanear los trabajos dirigidos a la elaboración de la serie revisada con las tareas de estimación correspondientes a las publicaciones pendientes de la serie actual (RE-2019).

Así, las publicaciones que está previsto difundir durante 2024<sup>22</sup> de operaciones de la Contabilidad Nacional del INE son las siguientes (en orden cronológico):

Estimación Avance de la CNTR. Primer trimestre de 2024. Fecha de publicación: 30 de abril

Contabilidad Nacional Trimestral de España. Principales resultados (CNTR). Primer trimestre de 2024. Fecha de publicación: 25 de junio

Cuentas Trimestrales No Financieras de los Sectores Institucionales. Primer trimestre de 2024. Fecha de publicación: 28 de junio

Estimación Avance de la CNTR. Segundo trimestre de 2024. Fecha de publicación: 30 de julio

El indicador de consumo para la distribución territorial del IVA, que se publicará a el 24 de abril también se calculará utilizando los datos de la Contabilidad Regional de España (CRE) en RE-2019..

A partir de septiembre de 2024 se incluirá la revisión estadística 2024 en todas las publicaciones de las cuentas nacionales según el calendario anunciado en la página web del INE. Las primeras publicaciones que incluirán la serie revisada de las distintas operaciones y su calendario previsto son:

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> A partir de la fecha de este documento

- Contabilidad Nacional Anual de España: principales agregados (serie 1995-2023).
  Publicación: septiembre de 2024
- Contabilidad Nacional Anual de España: agregados por ramas de actividad (serie 1995-2023). Publicación: septiembre de 2024
- Cuentas Anuales No Financieras de los Sectores Institucionales: serie contable (1999-2023). Publicación: septiembre de 2024
- Tablas de origen y destino (2021). Publicación: septiembre de 2024
- Contabilidad Nacional Trimestral de España. Principales resultados (CNTR).
  Segundo trimestre de 2024 y serie retrospectiva, desde el primer trimestre de 1995.
  Fecha de publicación: 27 de septiembre de 2024
- Cuentas Trimestrales No Financieras de los Sectores Institucionales. Segundo trimestre de 2024 y serie retrospectiva, desde el primer trimestre de 1999. Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2024
- Contabilidad Regional de España (serie 2000-2023). Publicación: diciembre de 2024
- Tabla input output (2021). Publicación: diciembre de 2024

### 6. Conclusiones

La necesidad de que las cuentas nacionales proporcionen en todo momento una medición lo más precisa posible de la economía provoca que sea deseable una actualización periódica de las fuentes estadísticas y métodos de estimación empleados para su compilación.

Así, para garantizar, no solo la alta calidad sino también la coherencia y la comparabilidad de los datos de cuentas nacionales en los países de la Unión Europea, la política europea de revisiones extraordinarias<sup>23</sup>, establecida por Eurostat, brinda a los países la oportunidad de introducir mejoras sistemáticas cada cinco años.

Dado que la última se realizó en 2019, todos los Estados Miembros de la Unión Europea, realizarán de forma coordinada la revisión extraordinaria de sus series de cuentas nacionales en 2024.

Por tanto, la próxima Revisión Estadística de la Contabilidad Nacional de España que se publicará este año 2024 (RE-2024) obedece a la mencionada necesidad de actualizar periódicamente las fuentes y métodos de estimación empleados en su compilación.

Todos los resultados de las operaciones que conforman las cuentas nacionales y regionales que el INE difunda desde septiembre de 2024<sup>24</sup> incorporarán dicha revisión. Además, este proceso se viene realizando de forma coordinada con el Banco de España, en las cuentas financieras y las estadísticas de balanza de pagos y posición de inversión internacional, y con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en las cuentas de las Administraciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Practical guidelines for revising ESA 2010 data, Eurostat, 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> La mayoría de Estados Miembros publicarán los primeros resultados de la RE-2024 en septiembre de 2024. Sin embargo, algunos países, siguiendo sus calendarios nacionales específicos publicarán resultados en el transcurso del período comprendido entre mayo y agosto.

De esta forma se garantizará el máximo grado de coherencia, tanto dentro de las operaciones de cuentas nacionales españolas, que revisan toda la serie temporal, como con las cuentas de otros Estados Miembros, así como entre los ámbitos de las cuentas nacionales y la balanza de pagos.

Los cambios que se incorporarán en la RE-2024 de las cuentas nacionales tienen su origen en la incorporación de nuevas fuentes estadísticas (o cambios en las existentes) y en la aplicación de nuevos métodos y procedimientos de estimación de los agregados contables.

Estos cambios determinarán una variación del nivel de los principales agregados, y en concreto, del PIB. En el momento actual<sup>25</sup>, sin embargo, no es posible conocer la magnitud que puede tener el efecto agregado de todos ellos debido a que algunos podrían compensarse, en cierta medida, con otros de signo contrario.

<sup>&</sup>lt;sup>2525</sup> A fecha de este documento